Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, Organizada por el D.L. No.350 de 1960 y Reestructurada por el D. No. 219 de 2004

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR LOS ACUERDOS 003 DE 2004 Y 002 DE 2006 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

CESAR MANUEL PALLARES TORRES

C.C. No. 77.104.877 DE CHIRIGUANA

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

VALLEDUPAR (CESAR) 25 DE ABRIL DE 2014

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

(DECRETO 2150 DE 1995, ARTICULO 63)
REGISTRO ESAP No. 2014 - 27730
ANOTADO AL FOLIO 112 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 18, BOGOTÁ, D.C.

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

ACTA DE GRADO

En el libro de Actas Generales de Pregrado N° 1 aparece en el folio 077 el Acta N°037, que dice: En ceremonia realizada el día 25 del mes de Abril de 2014, en la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, Republica de Colombia, presidida por el doctor **TOMAS GABRIEL RODRIGUEZ CHING**, Director Territorial de Atlántico, por delegación conferida a través de la Resolución No. 2042 del 03 de Noviembre de 2009 del Director Nacional de La Escuela Superior de Administración Pública, otorgó mediante registro ESAP N° 2014-27730, folio 112, del libro de registro N°18 el título de:

ADMINISTRADOR PUBLICO
Registro SNIES No.1697

A
CESAR MANUEL PALLARES TORRES
C.C. No.77.104.877 DE CHIRIGUANA

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta en la ciudad de Valledupar, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de Dos mil catorce 2014. Válida para todos los efectos legales.

Fdo.
TOMAS GABRIEL RODRIGUEZ CHING
Presidente

Bogotá, D. C.

NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA
Secretario General (E)

Escaneado con CamScanner

SENA

REGIONAL CESAR

EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

CERTIFICA

Que CESAR MANUEL PALLARES TORRES identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 77.104.877 de Chiriguaná, realizó y aprobó el curso de ESTRUCTURA DE PROPUESTA PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Valledupar, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Instituto Técnico Juan Mejía Gómez

Antes Colegio Nacional Mixto de Bachillerato
Chiriguaná - Cesar

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 00098 del 28 de NOV de 1997
Confiere a

CESAR MANUEL PALLARES TORRES

Identificado (a) con C.C. No. 77'104.877 Expedida en CHIRIGUANA

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional,
según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario (a)

Dado en Chiriguaná, a los 28 días del mes de Nov de 1.997

INSTITUTO TEC. JUAN MEJIA GOMEZ
ANTES COLEGIO NACIONAL DE B/O.
CHIRIGUANA - CESAR
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner